RESOLUCIÓN Nº..14... /2010

Paraguarí, 23 de junio de 2010.-

V I S T A S: La Resolución N° 11 de fecha 10 de junio de 2010, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí y, la Nota de fecha 11 de junio de 2010, remitida por la Señora Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, comunicando su renuncia a la adjudicación hecha a su favor, y la Nota N° 156 de fecha 17 de junio de 2010, remitida por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Acosta, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 11 de fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en su artículo 1°, última parte, ha resuelto adjudicar el ítem N° 3 en el marco del llamado a Contratación Directa N° 9/2010, a la Empresa **NN Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**, con **RUC N° 1009022-3**, por un total de GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (Gs. 5.184.000).----------

Que, respecto a lo expuesto en el párrafo anterior, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 75 "*Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado*", en ese sentido, norma que la Unidad Operativa Normativa y Técnica debe habilitar y mantener actualizado dentro del Sistema de Informes de las Contrataciones Públicas, un registro de las personas físicas y jurídicas impedidas a contratar con los organismos, entidades y municipalidad, de conformidad al Artículo 40 de la Ley estudiada.-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución N° 745 de fecha 12 de mayo de 2010, en el Artículo segundo de la parte resolutiva dispuso la ***INHABILITACIÓN*** de la Firma **NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**, con **RUC N° 1009022-3,** por el término de 6 (seis) meses *–del 28 de mayo al 28 de noviembre de 2010-*, en razón a su conducta antijurídica comprobada en el marco del Llamado con ID N° 143183, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En ese orden de ideas, según Nota de fecha 11 de junio del corriente, la Empresa mencionada ha comunicado a la Unidad Operativa de Contrataciones su renuncia a la adjudicación por el motivo transcripto en el primer apartado del presente párrafo.----------

QUE, en el análisis de las normativas citadas, el caso particular estudiado y el Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Acosta, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí considera que

Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

existen razones fundadas para dejar sin efecto el Artículo 1°, última parte, de la Resolución N° 11 de fecha 10 de junio de 2010, por la cual se ha resuelto adjudicar el ítem N° 3 a la Firma inhabilitada **NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**, con **RUC N° 1009022-3**, por ende, se justifica plenamente la recomendación de Adjudicación del Ítem N° 3 del Llamado a Contratación Directa de Adquisición de "***Muebles y Enseres***", a la Empresa VITACORA S.A. con RUC N° 80025204-7, sustentándose que la misma a más de cumplir con todos los requisitos de calificación de carácter legal, técnica y de capacidad, posee el segundo precio más bajo de entre las demás empresas oferentes que participaron, requisito esencial y sustancial para realizar la adjudicación. ----------

POR TANTO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DEJAR** sin efecto el Artículo 1°, última parte, de la Resolución N° 11 de fecha 10 de junio de 2010, por la cual se ha resuelto adjudicar el ítem N° 3 a la Firma **NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, con **RUC N° 1009022-3,** por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.----------

Artículo 2°: **ADJUDICAR**, el Ítem N° 3 del Llamado a Contratación Directa N° 09/2010 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", a la Empresa VITACORA S.A., con RUC N° 80025204-7, por un total de Gs. 5.160.960.- (Guaraníes Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta), en atención al siguiente cuadro:

EMPRESA		VITACORA S.A.				
		A	B	C	D	E
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Precio ofertado	Cantidad propuesta a adquirir	Total a Adjudicar (C*D)
3	Silla Interlocutor Categoría 2	Rossi	Argentina	184.320	28	5.160.960

Artículo 3°: **ENCOMENDAR**, la elaboración de la Orden de Compra respectiva al jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 4°: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta al Rubro 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.----------

Artículo 5°: **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Ante mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante